Expediente n.º: 644/2021 Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito 6/2021. Transferencia de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2021, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCION	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIBUCIONES BASICAS	90681,22	816,13	91.497,35
912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO. SEGURIDAD SOCIAL	29358,44	264,23	29.622,67
920	120000	ADMON GENERAL. SUELDOS GRUPO A1	15928,12	143,35	16.071,47
920	12003	ADMON GENERAL. SUELDOS GRUPO C1	13227,38	119,05	13.346,43
920	12006	ADMON GENERAL. TRIENIOS	5368,88	48,32	5.417,20
920	12100	ADMON GENERAL. COMPLEMENTO DESTINO	18645,34	167,81	18.813,15
920	12101	ADMON GENERAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	44930,06	404,37	45.334,43
920	16000	ADMON GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL	22286,25	200,58	22.486,83
920	13000	ADMON GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	154280,25	1.388,52	155.668,77
920	131	ADMON GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3913,83	10.000,00	13.913,83
920	16000	ADMON GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL	52798,24	475,18	53.273,42
130	12003	SEGURIDAD. SUELDOS GRUPO C1.	32182,14	289,64	32.471,78
130	12006	SEGURIDAD. TRIENIO	2354,76	21,19	2.375,95
130	12100	SEGURIDAD. COMPLEMENTO DESTINO	17995,32	161,96	18.157,28
130	12101	SEGURIDAD. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31854,48	286,69	32.141,17
130	151	SEGURIDAD. GRATIFICACIONES	8000	4.000,00	12.000,00
130	16000	SEGURIDAD. SEGURIDAD SOCIAL.	24400	219,60	24.619,60



151	12001	URBANISMO. SUELDOS GRUPO A2	14006,28	126,06	14.132,34
151	12006	URBANISMO. TRIENIOS	5084,4	45,76	5.130,16
151	12100	URBANISMO. COMPLEMENTO DESTINO	6680,66	60,13	6.740,79
151	12101	URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15180,48	136,62	15.317,10
151	13000	URBANISMO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	33433,4	300,90	33.734,30
151	16000	URBANISMO. SEGURIDAD SOCIAL	20582,4	185,24	20.767,64
312	13000	CENTRO SALUD. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	16083,2	144,75	16.227,95
312	131	CENTRO SALUD. LABORAL TEMPORAL	0	4.872,29	4.872,29
312	16000	CENTRO SALUD. SEGURIDAD SOCIAL	5100	45,90	5.145,90
3231	13000	CENTROS DOCENTES. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17919,44	161,27	18.080,71
3231	16000	CENTROS DOCENTES. SEGURIDAD SOCIAL 5293		47,64	5.340,84
1532	13000	MANTENIMIENTO. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	46181,03	415,63	46.596,66
1532	16000	MANTENIMIENTO. SEGURIDAD SOCIAL.	15758,28	141,82	15.900,10
161	13000	ABASTECIMIENTO AGUA. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	20016,22	180,15	20.196,37
161	16000	ABASTECIMIENTO AGUA. SEGURIDAD SOCIAL.	7730,48	69,57	7.800,05
163	13000	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	38679,62	348,12	39.027,74
163	16000	LIMPIEZA VIARIA. SEGURIDAD SOCIAL.	12982,8	116,85	13.099,65
164	131	CEMENTERIO. LABORAL TEMPORAL.	7572,04	68,15	7.640,19
164	16000	CEMENTERIO. SEGURIDAD SOCIAL.	2950,07	26,55	2.976,62
333	13000	EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS. LABORAL TEMPORAL	6344,44	57,10	6.401,54
333	16000	EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS. SEGURIDAD SOCIAL	2410,89	21,70	2.432,59
3321	131	BIBLIOTECA. LABORAL TEMPORAL.	12496,46	112,47	12.608,93
3321	16000	BIBLIOTECA. SEGURIDAD SOCIAL.	3761,76	33,86	3.795,62
432	13000	FIESTAS. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	22505,14	202,55	22.707,69
432	16000	FIESTAS. SEGURIDAD SOCIAL.	7100,28	63,90	7.164,18
491	13000	SOCIEDAD INFORMACIÓN. RETRIBUDIONES BÁSICAS	22929,62	206,37	23.135,99
491	16000	SOCIEDAD INFORMACIÓN. SEGURIDAD SOCIAL	7199,88	64,80	7.264,68
341	13000	DEPORTES. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	48888,84	440,00	49.328,84
341	131	DEPORTES. RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1729,43	15,56	1.744,99
341	16000	DEPORTES. SEGURIDAD SOCIAL.	15974,35	143,77	16.118,12
342	131	INSTALACIONES DEPORTIVAS. LABORAL TEMPORAL.	11797,71	106,18	11.903,89
342	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS. SEGURIDAD SOCIAL.	3525,96	31,73	3.557,69
		TOTAL MODIFICACIÓN		28.000,00	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.





Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Paige	Créditos	
Progr.	Económica	Descripcion	actuales	Bajas	finales	
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	25000.00 €	25000.00€	0€	
130	16200	ADMON GRAL DE LA SEGURIDAD. FORMACIO	3000.00 €	3000.00 €	0 €	
		TOTAL INGRESOS	28000.00 €	28000.00€	0€	

3. º JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria esta Transferencia de créditos por la necesidad de realizar gastos para atender a la subida salarial del personal funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento que en materia de subida salarial remite a la misma normativa que resulte de aplicación para los funcionarios, y para atender las contrataciones de personal laboral que son necesarias para cubrir puestos de trabajadores en situación de IT, baja por paternidad o vacaciones.

Igualmente se ha hecho necesario dotar de mayores créditos la aplicación 920 131 para la contratación de personal de limpieza para reforzar las desinfecciones por el COVID-19 en el Colegio Público.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

